

RESOLUCIÓN N° 108 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

ACTA N° 29

**ABG. ADRIANA FLORES LUCERO, MGS.
SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO**

C E R T I F I C A:

Que, el literal l, del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*;

Que, el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda que entre otras atribuciones del concejo municipal sea: *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”*;

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Conmemoración de las Fiestas Cívicas de Creación del Cantón Nabón, la Declaratoria de Nabón como Patrimonio Cultural de la Nación y la Creación del Comité Permanente de Festejos, preceptúa: *“EL COMITÉ PERMANENTE DE FESTEJOS DEL CANTÓN NABÓN contará con la colaboración del Concejo Municipal, así como la cooperación de los empleados y trabajadores de los diferentes Departamentos Municipales”*.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Conmemoración de las Fiestas Cívicas de Creación del Cantón Nabón, la Declaratoria de Nabón como Patrimonio Cultural de la Nación y la Creación del Comité Permanente de Festejos, preceptúa: *“DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FESTEJOS: a. El Comité estará conformado por el Alcalde o su delegado quien lo presidirá; b. Los Directores de los departamentos de Gestión Social, el director Financiero, el Representante de la Asociación de Trabajadores del Municipio de Nabón, el Tesorero Municipal y la Vicealcaldesa o Vicealcalde; c. El Concejo Municipal coordinará la ejecución de la agenda de festividades que para el efecto emita el Comité Permanente de Festejos, según la relación entre comités existentes y eventos planificados”*;

Que, en los numerales 1 y 2 del Art. 3 de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Conmemoración de las Fiestas Cívicas de Creación del Cantón Nabón, la Declaratoria de Nabón como Patrimonio Cultural de la Nación y la Creación del Comité Permanente de Festejos, se determina que entre otras son atribuciones del Comité Permanente de Festejos *“1. Realizar los planes de trabajo para la conmemoración de las fiestas cívicas de creación del Cantón Nabón y Declaratoria de Nabón como Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la partida presupuestaria existente creada para el efecto los que provengan de otros organismos seccionales y las que se consigan mediante gestión. 2. Poner en consideración del Concejo Municipal para su aprobación los Planes de Festejo (...)”*;

Que, mediante Memorandum Nro. 345 – GS – GADMN – 2025 de fecha 11 de junio de 2025, la Lcda. Alexandra Ochoa, Directora de Gestión Social (S) presenta al señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, la propuesta y el Plan de Festejos de la celebración de fiestas cívicas del GAD Municipal Nabón, aprobado por el Comité Permanente de Festejos en fecha 10 de junio de 2025.

Que, en sesión ordinaria llevada a efecto el día jueves 12 de junio de 2025, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón, al tratar el quinto punto del Orden del Día **“CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE FESTEJO EN CONMEMORACIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE NABÓN”**; y, ante la moción presentada, por unanimidad;

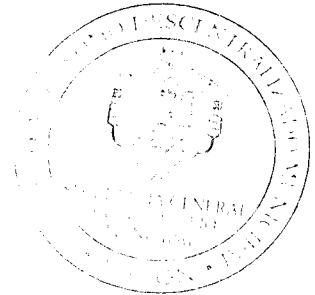
RESUELVE:

Dar por **CONOCIDO** y **APROBAR** el Plan de Festejo en conmemoración del Trigésimo Octavo Aniversario de Cantonización de Nabón.

Nabón, 12 de junio de 2025.

Atentamente,


Abg. Adriana Flores Lucero
**SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE NABÓN**



C.c.: Archivo, Concejales, Director de Gestión Social.

